

F.M.C.N.
EXPTE. N° 1056-626-17

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2020 7007-E.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, rola solicitud de Alta de Contratos de Locación de Servicios, efectuado por el Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016;

Que, la Dirección Provincial de Personal emitió informe de competencia y expresó la continuidad de las presentes actuaciones;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Isolda Calsina y los Sres. Cristian Edgardo Vázquez Montenegro, C.U.I.L. N° 20-26501907-3; Ramón Oscar Vazquez, C.U.I.L. N° 20-17220615-9; Sandra Soledad Vazquez, C.U.I.L. N° 27-28187393-3; Aida Vedia, C.U.I.L. N° 27-92448170-1; Anahí Gisela Vedia, C.U.I.L. N° 27-26663796-4; Cirila Vedia, C.U.I.L. N° 27-25647820-5; Claudio José Vedia, C.U.I.L. N° 20-31036546-8; Elizabeth Guadalupe Vedia, C.U.I.L. N° 27-31126771-5; Fabiola Mariana del Valle Vedia, C.U.I.L. N° 27-30726846-4; Jerónimo Vedia, C.U.I.L. N° 20-30390151-6; León Vedia, C.U.I.L. N° 20-12578879-4; Norma Teresa Vedia, C.U.I.L. N° 27-17502606-7; Elba Roxana Vega, C.U.I.L. N° 27-25414417-2; Gladys Graciela Vega, C.U.I.L. N° 23-25113463-4; Lidia Yolanda Vega, C.U.I.L. N° 27-21515519-1; María Celeste Vega, C.U.I.L. N° 27-27496525-3; Miguel Vega, C.U.I.L. N° 20-21603934-4; Nestor Javier Velarde, C.U.I.L. N° 20-20811887-1; Jesús Horacio Velasco, C.U.I.L. N° 20-30176621-2; Ángel Gerónimo Velasquez, C.U.I.L. N° 20-23403977-7; Ema Pascuala Velasquez, C.U.I.L. N° 27-18156833-5; Marcelino Velásquez Farfán, C.U.I.L. N° 20-92779359-9; Gustavo Alejandro Velasquez, C.U.I.L. N° 20-28715813-1; Ivana Jorgelina Velasquez, C.U.I.L. N° 27-34635228-6; Lili Eugenia Velasquez, C.U.I.L. N° 27-22079808-4; Margarita Nélida Velasquez, C.U.I.L. N° 27-23758966-7; Nélida Velasquez, C.U.I.L. N° 27-24466474-7; Norma Beatriz Velasquez, C.U.I.L. N° 27-18062988-8; Pamela Fátima Velasquez, C.U.I.L. N° 27-31936025-0; Romualdo Romulo Velasquez, C.U.I.L. N° 20-23078214-9; Rosana Alejandra Velasquez, C.U.I.L. N° 27-36225435-9; Tomasa Velasquez, C.U.I.L. N° 27-16347888-4; Víctor Alfredo Velasquez,



III 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7007-E

C.U.I.L. N° 20-12984342-0 y Adelaida Transito Velazquez, C.U.I.L. N° 27-11228265-9, por el periodo 2016 y en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2016, Ley N° 5877.

Ejercicio 2016:

Jurisdicción	"F"	Ministerio de Educación
U de O	1	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado

Jurisdicción	"F"	Ministerio de Educación
U de O	4	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



[Firma]
M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy